

# Concejo Provincial de Puno

## ORDENANZA MUNICIPAL N° 012-2018-MPP

Puno, 02 de Mayo de 2018.

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO.

#### POR CUANTO:

Visto en sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 28 de Abril de 2018, Oficio N°001-2018-MPP/GPP emitido por la Gerencia de Planificación y Presupuesto, Oficio N°056-2018-CEPLAN/DNCP emitido por la Dirección Nacional de Coordinación y Planeamiento Estratégico, Informe Técnico N°001-2018-CEPLAN/DNCP.JPR emitido por la Dirección Nacional de Coordinación y Planeamiento Estratégico, Informe N°017-2018-MPP/GPP emitido por la Gerencia de Planificación y Presupuesto, Opinión Legal N°131-2018-MPP/GM-GAJ emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, Dictamen N°04-2018-MPP-SR/COPP emitido por la Comisión Ordinaria de Planificación y Presupuesto, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

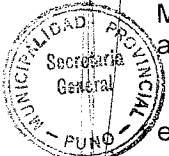
Que, el numeral 8 del artículo 9° de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: *Corresponde al Concejo Municipal: Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos.*

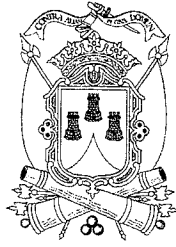
Que, mediante Oficio N°001-2018-MPP/GPP emitido por la Gerencia de Planificación y Presupuesto, dirigido al Presidente del Consejo Directivo del CEPLAN, se remite el documento final del Plan de Desarrollo Concertado de la Provincia de Puno al 2030; para su revisión final y emisión de documento de aprobación.

Que, mediante Oficio N°056-2018-CEPLAN/DNCP emitido por la Dirección Nacional de Coordinación y Planeamiento Estratégico, se comunica el Informe Técnico N°001-2018-CEPLAN/DNCP.JPR, donde se informa que el Plan de Desarrollo Concertado si cumple con lo establecido en la Directiva General del Proceso de Planeamiento Estratégico emitido por CEPLAN y que ha estado vigente durante el proceso de formulación del PDC, motivo por el cual expresan sus felicitaciones.

Que, mediante Informe Técnico N°001-2018-CEPLAN/DNCP.JPR emitido por la Dirección Nacional de Coordinación y Planeamiento Estratégico, concluye que el documento presentado por la Municipalidad Provincial de Puno cumple con los lineamientos metodológicos mínimos y con un proceso participativo y de concertación requerido por CEPLAN, siendo que el Proyecto de Plan constituye un valioso aporte, realizado por la Municipalidad Provincial de Puno los miembros de la Comisión de Planeamiento, equipo técnico y demás actores del territorio que participaron en el proceso, que contribuye al desarrollo de la Provincia.

Que, mediante Informe N°017-2018-MPP/GPP emitido por la Gerencia de Planificación y Presupuesto, indica que el Plan de Desarrollo Concertado es un instrumento de gestión estratégica descentralizada y vinculante que establece la estrategia de desarrollo territorial por un periodo aproximado de 08 años (CEPLAN), se caracteriza por su naturaleza política, técnicas y estar en





# Concejo Provincial de Puno

## ORDENANZA MUNICIPAL N° 012-2018-MPP

permanente visión; solicitando la aprobación del Plan de Desarrollo Concertado por el Concejo Municipal, previa opinión legal.

Que, mediante Opinión Legal N°131-2018-MPP/GM-GAJ emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, concluye que es viable aprobar el Plan de Desarrollo Concertado de la Provincia de Puno al 2021 con proyección al 2030, mediante Ordenanza Municipal.

Que, mediante Dictamen N°04-2018-MPP-SR/COPP emitido por la Comisión Ordinaria de Planificación y Presupuesto, concluye que es viable la aprobación del "Plan de Desarrollo Concertado Provincial de Puno al 2021 con proyección al 2030", recomendando por unanimidad su aprobación mediante Concejo Municipal.

Estando a las facultades otorgadas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y a lo dispuesto en Sesión Ordinaria de Concejo, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de actas, el Pleno de Concejo Municipal por unanimidad dicto el siguiente:

### ORDENANZA MUNICIPAL

#### ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL PLAN DE DESARROLLO CONCERTADO DE LA PROVINCIA DE PUNO AL 2021 CON PROYECCION AL 2030

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR**, el **PLAN DE DESARROLLO CONCERTADO DE LA PROVINCIA DE PUNO AL 2021, CON PROYECCION AL 2030**, que consta de ciento cincuenta y ocho (158) folios, que en anexo forma parte integrante de la presente Ordenanza, el cual cuenta con los criterios establecidos por CEPLAN.

**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, a la Gerencia de Planificación y Presupuesto, remitir copia de la presente Ordenanza y el documento de gestión a la Dirección Nacional de Coordinación y Planeamiento Estratégico del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico – CEPLAN.

**ARTICULO TERCERO.- DEJAR SIN EFECTO**, todas las demás normas municipales que se opongan o contravengan a la presente Ordenanza.

**ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación y Presupuesto, la difusión del Plan de Desarrollo Concertado de la Provincia de Puno al 2021 con proyección al 2030 y demás acciones para su cumplimiento.

**ARTICULO QUINTO.- DISPONER** que la presente Ordenanza, entra en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el diario encargado de aviso judiciales y en el portal electrónico de la MPP: [www.munipuno.gob.pe](http://www.munipuno.gob.pe).

**POR TANTO:**

**MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

Abog. Adolfo Darman Adco Quispe  
SECRETARIO GENERAL

GM  
GPP  
OTI



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

Lic. Ivan Joel Flores Galspe  
ALCALDE